

Di. de Torres Regidor ~~de~~ la ciudad de
q^a v. s.^a acordado se comunique al Real
Real Consejo q^e es lo q^e se debe fazer del
tengo del posito de esta ciudad y a q^e
preciso se desdara y no ay neceffidad de
q^e en el Real Consejo se mande
Lo q^e sobre esto se debe fazer por q^e
Las Reales pragmatikas q^e sobre
Los positos sean establecidas dan
La orden q^e se debe tener sobre ellos
y demas desto La neceffidad q^e ay de que
se desdara no dalugar q^e se supph q^e
en el Real Consejo sem. lo q^e se debe
fazer por q^e el dicho tigo por ser mucho
y estar cargado esta Remo de gorgos
se va apdiendo y consumiendo y en ha
ya un poco el cala se acabara de
poder sin poderse Remediar / Por tanto
ab. s.^a pido sup. y en caso neceffario le
Requiere mande q^e luego sin dilacion se
desdara el dicho tigo conforme ala pr
estas pragmatikas y de lo contr. si algun dano
sueldiere protestar q^e no sea any culpa any cargo
sin o de los caballeros Regidores q^e lo contra dixere
y de como affilo digo requiero.